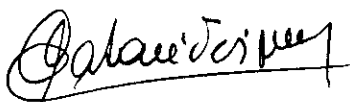




Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, a planillar una partida de hasta U\$S 914,00 (dólares estadounidenses novecientos catorce con 00/100), para instalar o reinstalar oficinas, prevista por el artículo 79 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, a favor del señor Agregado de Defensa de la Armada Nacional en la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la República Bolivariana de Venezuela, Capitán de Navío (CAA) don Alvaro Clemente Soto, la que se imputará con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 7.9.4 "Gastos en el Exterior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y estará sujeto a Rendición de Cuentas, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 230/974 de 26 de marzo de 1974.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020  
FF/SEC

